

INFORME AL DESPACHO. - MONTERÍA, SEPTIEMBRE 27 DE 2022.

Señor Juez, informo a usted sobre la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte accionada. PROVEA. -

**JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR KEYLA MARCELA VERGARA BARRIOS CONTRA CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP S.A.S. RADICADO NO. 230013105002-2022-00078-00.

MONTERIA, SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -

Teniendo en cuenta la nota secretarial, observa el despacho que mediante escrito visible en el pdf 07 del expediente digital, la apoderada judicial de la parte demandada, Dra. LEIDY AGAMEZ ARCIA presentó renuncia al poder otorgado.

El escrito de renuncia lo acompaña con documento en el que se otea comunicación en el sentido de informar a la parte demandante sobre la renuncia presentada, no obstante, el documento referenciado carece de comunicación a su poderdante, es decir falta la comunicación de renuncia al CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dará aplicación al numeral 4º del artículo 76 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del CPT y de la SS, que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

(...)

Como quiera que hasta el momento no se acredita el envío de la comunicación a su poderdante, el despacho se abstendrá de aceptar la renuncia al poder por parte de la apoderada judicial de la parte actora.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. LEIDY AGAMEZ ARCIA en su condición de apoderada judicial de la sociedad accionada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Calle 24 Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficina S-5 – Teléfono 7835155
Montería – Córdoba.

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab2dddb657fda9b3f3d3b3e964d69fa904d591e15beba9912d13fefdbcaeb0**

Documento generado en 27/09/2022 04:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>